



LoBarnechea

NATURALMENTE LO MEJOR  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

MIC / JAM / GST

811304

MODIFICA DECRETO DAL N°148 DEL 13 DE FEBRERO DE 2020, QUE APROBÓ LA INTENCIÓN DE COMPRA DEL PROCESO GRAN COMPRA "ADQUISICIÓN DE GIFT CARD DE CALZADO PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA" ID 51534.

DECRETO DLI N° 038 /2020

LO BARNECHEA, 04 MAR 2020

**VISTOS:** lo dispuesto en los artículos 14 bis y siguientes del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la Resolución Exenta N°532-B, de fecha 23 de septiembre de 2019, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, que aprueba las recomendaciones para la aplicación del mecanismo de "Grandes Compras", denominada Directiva N°15; la letra a) del artículo 4 del Decreto DAL N°532 de 13 de junio de 2019 sobre delegación de atribuciones alcaldías, y; los artículos 56 y 63 letras i) y j), de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) Que, existe la necesidad de modificar el Decreto DAL N°148 del 13 de febrero de 2020, específicamente el número 1 de su parte resolutive, donde se contiene la Intención de Compra, el numeral 5.2 "Descuento por monto de orden de compra", la letra c) del numeral 6 "Comisión Evaluadora", el numeral 13 "Monto, liquidación y forma de pago", y el anexo N°2 "Descuento por monto de orden de compra", por cuanto se sustituirá a un miembro de la comisión evaluadora, y se sustituirá, a su vez, el criterio de evaluación descuento por monto de orden de compra, con la finalidad de satisfacer la necesidad municipal en la presente contratación y obtener ofertas que respondan a aquella.
- b) El Decreto DLI N°37 del 27 de febrero de 2020, que modifica el Decreto DAL N°148 del 13 de febrero de 2020, ampliando el plazo para el término de la invitación a participar en la presente gran compra.

**DECRETO:**

1. **MODIFÍCASE** el Decreto Decreto DAL N°148 del 13 de febrero de 2020, específicamente el número 1 de su parte resolutive, donde se contiene la Intención de Compra, el numeral 5.2 "Descuento por monto de orden de compra", la letra c) del numeral 6 "Comisión Evaluadora", el numeral 13 "Monto, liquidación y forma de pago", y el anexo N°2 "Descuento por monto de orden de compra", que contiene la Intención de Compra del proceso gran compra denominado "ADQUISICIÓN DE GIFT CARD DE



**CALZADO PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA" ID 51534**, de la forma que se indica a continuación:

Modificación 1:

Se reemplaza el numeral 5.2 "Descuento por monto de orden de compra", por el que se indica a continuación:

**5.2 Bonificación unitaria adicional monto beneficio (BUA 85%)**

Se evaluarán los descuentos ofertados por los oferentes, ya sea en el portal de mercado público o bien en el anexo N°2.

La bonificación unitaria adicional la cual debe ser entregada en porcentaje, se refiere a que los proveedores, en el caso de compras sobre las 1.000 UTM, ofrezcan un nuevo incremento al monto de las tarjetas dado el monto total de la compra que se está realizando. Esta bonificación unitaria se sumará a la que ya tengan adjudicada para el tipo de tarjeta que corresponda y se evaluará la bonificación final que obtendría el comprador. De acuerdo con ello, la forma de evaluar este criterio es comparándolo con la mayor bonificación final entregada por los proveedores de la categoría, mediante la siguiente formula:

$$\text{Porcentaje Bonificación Unitaria Final} = \frac{(\text{Bonificación adjudicado} + \text{Bonificación Adicional GC})}{\text{Mayor bonificación ofertada en la GC}} * 0,85"$$



Modificación 2:

Se reemplaza la letra c) del numeral 6 "Comisión Evaluadora", por la que se indica a continuación:

"c) Javier Arenas Meza, profesional del Departamento de Licitaciones, y en caso de impedimento y ausencia será reemplazado por Manuel Wielandt Covarrubias, jefe del mismo departamento, o quien lo subrogue"

Modificación 3:

Se reemplaza el numeral 13 "Monto, liquidación y forma de pago", por el que se indica a continuación:

**13. MONTO Y FORMA DE PAGO**

El monto de la contratación ascenderá al monto estimado para la presente contratación.

El pago se realizará una vez vencida la vigencia de las gift cards

El valor será expresado en pesos, sin reajustes ni intereses, incluyendo impuestos si estos procediesen.

Cumplidos los requisitos para la procedencia del pago, el Inspector Técnico de Servicio generará un certificado de conformidad, para que posteriormente sea emitida e ingresada la factura respectiva.

La solicitud de pago deberá acompañar los siguientes documentos:

- Factura.
- El certificado emitido por I.T.S. que acredite la recepción conforme.
- La respectiva orden de compra aceptada por el proveedor.

El Inspector Técnico deberá emitir un informe técnico de las mismas validando el pago y tendrá que visarlo conjuntamente con el Director correspondiente, como también lo hará con la factura emitida.

Todos los antecedentes señalados deben referirse al período en cual fueron prestados los servicios.

Asimismo, con el objeto de dar mayor celeridad a los pagos y dar cumplimiento al párrafo precedente, se requerirá que cada contratista ingrese la factura correspondiente a través del aplicativo "Mis Pagos" dispuesto por [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

A los proveedores se les pagará por Transferencia Electrónica o Vale Vista Virtual en sucursales del Banco en el cual la Municipalidad tenga convenio. Para ello el procedimiento será el siguiente:

-Transferencia Electrónica: El proveedor debe enviar la factura electrónica a la unidad que está a cargo del pago del bien o servicio, juntamente con ello deberá informar los datos para la transferencia electrónica al correo [tesoreria@lobarnechea.cl](mailto:tesoreria@lobarnechea.cl).

-Pago con Vale Vista Virtual: El trámite de pago se verificará con la factura electrónica cedible en el Banco al momento de retirar el vale vista y en el caso de corresponder presentar poder notarial de la empresa."



#### Modificación 4:

Se reemplaza el anexo N°2 "Descuento por monto de orden de compra", por el que se indica a continuación:



#### ANEXO N° 2 MODIFICADO

**BONIFICACIÓN UNITARIA ADICIONAL MONTO BENEFICIO**  
**"ADQUISICIÓN DE GIFT CARDS CALZADO PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA"**

ID 51534

RAZÓN SOCIAL	
RUT:	

PRODUCTO	BONIFICACIÓN OFERTADA EN LICITACIÓN ID 2239-13-LR18	BONIFICACIÓN UNITARIA ADICIONAL
1.400 GIFT CARDS	%	%

(\*) Si la bonificación unitaria ofertada fuese inferior o igual a un 2%, será considerado como bonificación (0%), y se incluirá dentro del resultado final.

Fecha, Santiago, \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / 2020

#### Modificación 5:

Como consecuencia de las modificaciones anteriores, se elimina de la Intención de Compra toda referencia hecha a que el monto de las gift cards sea por \$45.000 (cuarenta y cinco mil pesos); y, a su vez, toda referencia hecha al criterio "Descuento por monto de orden de compra", debe entenderse hecha al criterio "Bonificación unitaria adicional monto beneficio".



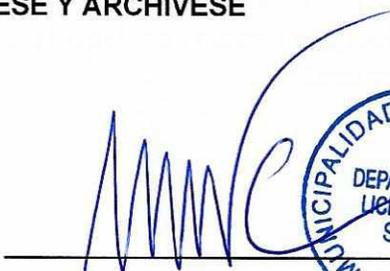
2. En todo lo no modificado por el presente decreto, rige íntegramente el Decreto DAL N°148 del 13 de febrero de 2020.
3. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto e infórmese en el Portal Mercado Público.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Comunal de Planificación;
- Depto. de Licitaciones;
- Of. Partes.



MANUEL WIELANDT COVARRUBIAS  
JEFE DEPTO. DE LICITACIONES

